



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 003-CM-GADMCM-
2025, REALIZADA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO



A los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD

del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha catorce de abril del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 003-CM-GADMCM-2025.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2025: “*De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día MARTES 15 DE ABRIL DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento del Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025; y, 5. Clausura*”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día para la sesión extraordinaria de Concejo Municipal a realizarse el día de hoy martes 15 de abril del 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy martes 15 de abril de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 023. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: *“Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del



Cantón Mera, establece que: “Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Habrá sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 horas de anticipación”; **QUE**, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: “Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2025 de fecha 14 de abril de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de abril de 2025 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 003-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 15 de abril de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 003-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA MARTES 15 DE ABRIL DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia y Factibilidad emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “**INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. DATOS INFORMATIVOS:** **Institución:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **Comisión:** Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM., **Fecha ingreso a la Comisión:** 07 de abril del 2025 **Fecha de Inicio:** 08 de abril del 2025. **Fecha de entrega del informe:** 09 de abril del 2025 **Integrantes de la Comisión:** — **Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. Asunto:** Analizar al interior de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2025 **OBJETIVOS: General:** Analizar al interior de la Comisión la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, con la finalidad de establecer la factibilidad y el equilibrio técnico y contable de la primera reforma presupuestaria. **Específicos:** Convocar al pleno de la comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio, análisis y resolución correspondiente. Analizar detenidamente que los ingresos y egresos estén cuadrados y debidamente sustentados. Acoger las sugerencias, correcciones y recomendaciones realizadas por los integrantes de la comisión durante el proceso de estudio y análisis de la primera reforma presupuestaria 2025 Estructurar el informe de pertinencia y factibilidad del proyecto a la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2025. > Aprobar y presentar el informe de factibilidad al Ejecutivo para que sea tratado en primer debate en sesión de Consejo. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2025-2042-M, de fecha 07 de abril del 2025, dirigido a los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta para que, de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, remito el informe Financiero del y el Proyecto de Primera Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el ejercicio económico 2025, solicitando se sirvan emita de manera URGENTE (48 HORAS) el informe de Pertinencia y Factibilidad sobre el proyecto de primera reforma a la ordenanza e mención, para que conocido en primer debate por el Concejo Municipal. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, debidamente sustentada en las normativas legales Arts. 255,259, 260, 326, 327 del COOTAD; Art. 18 literal (d), 32, 34 y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejala **Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal (c, d, e) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a:** Sesión extraordinaria N° 002 para el día martes 08 de abril del 2025 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 07 de abril del 2025; el análisis, estudio, y estructuración del informe de factibilidad que será conocido por Concejo en primer debate, Se instaló la sesión extraordinaria N* 002 con la presencia de la totalidad del pleno, **Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), Ing. Lucy Lagos (Directora Financiera), Arq. Daniel Manosalvas (Director de Obras Publicas) y la Ing. Lizbeth Sánchez, Funcionaria de la Institución en calidad de secretaria de la Comisión. La**



señora Presidenta solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura el memorando Nro. GADMCM-SECRETARÍA-2025-2042-M, del 07 de abril del 2025, en el que se solicita continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto para la elaboración del informe que será tratado en primer debate de Sesión de Concejo, en relación al proyecto DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 A continuación, hace uso de la palabra la **Ing. Lucy Lagos Directora Financiera**, quien procede a dar una explicación del porque es declarada emergente la reforma y cómo se encuentra estructurada la primera reforma presupuestaria año 2025 quedando de la siguiente manera: Indica que, al haber gestionado la municipalidad, recursos adicionales para ejecutar este nuevo Proyecto, mismo que no estuvo considerado en el presupuesto inicial 2025, y por esta razón al no tener la característica legal de un traspaso de crédito, corresponde aplicar una reforma al presupuesto, mediante suplemento de crédito. Además, sustentado en los Arts. 259 y 260 del COOTAD, establece, que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo en el segundo semestre salvo situación de emergencia previo informe del responsable del área financiera. También es importante indicarles que de acuerdo al Art. 260 del COOTAD, corresponde al responsable de la Dirección Financiera emitir un informe respecto de la situación de emergencia que justifique, el requerimiento de un suplemento de crédito antes del segundo semestre, por lo que en base al informe técnico No 009-DOP-GADMCM-2025 presentado por el señor Director de Obras Públicas Arq. Daniel Manosalvas y el documento Nro. GADMCM-DOP-2025-13939-M, dirigido al señor Alcalde, expone: “Que el proyecto en cuestión es de alta prioridad y carácter emergente, dado que el objeto del proyecto contempla la mejora del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario, que es esencial para el bienestar del cantón Mera. Para concluir con su exposición aclara que el proyecto que se pretende ejecutar es por medio de licitación y que cuenta con el aval de la Contraloría General del estado. A continuación, pone en conocimiento del pleno como queda estructurado la Primera Reforma del Presupuesto del año 2025.

GRUPO	DENOMINACIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.512.220,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	5.902.351,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6.387.952,00
	TOTALES	13.802.523,00

GRUPO	DENOMINACIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.649.369,50
2	INGRESOS DE CAPITAL	10.864.918,13
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.288.235,37
	TOTALES	13.802.523,00

De la misma forma indica cómo se encuentra estructurado el resumen de gastos: los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA							
RESUMEN EGRESOS							
PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2025							
DETALLE AREA - PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	REDUCCION DE CREDITO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL	TOTAL DE INCREMENTOS
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
RESUMEN DE GASTOS							
AREA 1. SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA 1 - 1.1 ADMINISTRACION GENERAL	902.170,17	0,00	0,00	0,00	0,00	902.170,17	0,00
PROGRAMA 2 - 1.2 DIRECCION FINANCIERA	713.236,19	0,00	0,00	0,00	0,00	713.236,19	0,00
PROGRAMA 3 - 1.3 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	56.161,91	0,00	0,00	0,00	0,00	56.161,91	0,00
PROGRAMA 4 - 1.4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	87.400,73	0,00	0,00	0,00	0,00	87.400,73	0,00
AREA 2. SERVICIOS SOCIALES							
PROGRAMA 1 - 2.1 DESARROLLO LOCAL	178.241,02	0,00	0,00	0,00	0,00	178.241,02	0,00
PROGRAMA 4 - 2.4 OTROS SERVICIOS SOCIALES	714.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	714.735,00	0,00
AREA 3. SERVICIOS COMUNALES							
PROGRAMA 2 - 3.2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECCION DE BASURA	234.722,30	0,00	0,00	0,00	0,00	234.722,30	0,00
PROGRAMA 3 - 3.3 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	384.841,39	0,00	0,00	0,00	0,00	384.841,39	0,00
PROGRAMA 4 - 3.4 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	294.063,75	0,00	0,00	0,00	0,00	294.063,75	0,00
PROGRAMA 5 - 3.5 URBANIZACION Y ORNATO	230.874,82	0,00	0,00	0,00	0,00	230.874,82	0,00
PROGRAMA 6 - 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES	6.409.990,24	1.229.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	7.718.990,24	1.229.000,00
PROGRAMA 7 - 3.7 GESTION AMBIENTAL, RESERVOYOS Y MINAS	164.479,69	0,00	0,00	0,00	0,00	164.479,69	0,00
PROGRAMA 8 - 3.8 PLANEACION	570.063,60	0,00	0,00	0,00	0,00	570.063,60	0,00
AREA 4. SERVICIOS ECONOMICOS							
PROGRAMA 1 - 4.1 TRANSPORTE Y COMUNICACION	217.136,72	0,00	0,00	0,00	0,00	217.136,72	0,00
FUNCION 5. SERVICIO DE LA DEUDA							
PROGRAMA 1 - GASTOS COMUNALES - SERVICIO DE LA DEUDA	1.142.033,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.142.033,17	0,00
TOTALES:	12.573.523,00	1.229.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	13.802.523,00	1.229.000,00



Una vez concluida la exposición por parte de la Directora Financiera sobre la primera reforma presupuestaria 2025 se puede observar que se encuentra equilibrada la parte de los ingresos, así como la parte de los gastos, evidenciándose que cumple con la estructura legal; establecido en el Art, 222 del COOTAD. Posteriormente interviene el señor **Director de Obras Publicas Arq. Daniel Manosalvas** quien en su intervención manifiesta que este proyecto es de carácter emergente porque constituye como una obra fundamental para el saneamiento ambiental del cantón Mera y su implementación es urgente para mejorar las condiciones de vida de la población. Por lo que reitera que el proyecto en cuestión es de alta prioridad, dado que el objeto contempla la mejora del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, indicando que la falta de un sistema adecuado de alcantarillado representa un riesgo significativo permanente para la salud de nuestra población en nuestro cantón, además manifiesta que es importante que según el cronograma de contratación y ejecución del proyecto en el 2025 y se estima comprometer recursos del proyecto del 7.79%. También informa al pleno de la comisión que, las áreas en donde intervendrán con el Proyecto son: Luz Adriana se va a construir un sistema colector; planta de tratamiento en la Moravia en la entrada al puente de los Altares; planta de tratamiento que recolecta los desechos sanitarios de todo el sector de la Moravia en la parte del Motolo; planta de tratamiento y alcantarillado en el barrio Camilo Gallegos; planta de tratamiento en el área verde que se encuentra al final de la calle Asunción Cueva; un colector que conducirá el agua de las calles Daniel Flores, Zulay, Av. 10 de Noviembre, Río Amazonas con esto se va a solucionar el colapso del pozo de revisión que existe en la Av, 10 de Noviembre antes de llegar la bajada del puente; en el barrio Camilo Gallegos se va hacer la colocación del alcantarillado para las viviendas que no tienen alcantarillado; planta de tratamiento en la parte posterior del estadio de Shell que trae las aguas residuales desde el sector de Shichapuma, se empata en el sector de los Waoranis, empata en la parte posterior de la calle Pastaza, Canelos y Bobonaza; este colector cruza por la Unidad Educativo Camilo Gallegos Domínguez; con este proyecto se pretende cubrir la descarga directa que tiene la Shell al Río Pindo Grande, en Mera van dos plantas de tratamiento la una en el predio del señor Guillermo Loza y la otra en el barrio Las Orquídeas; en total en el proyecto consta 6 plantas de tratamiento, 14 Km de alcantarillado fluvial, adicional se va a colocar tubería de agua potable donde amerite. Por último, debo indicarles que el Proyecto tiene un tiempo de duración de 2 años de intervención, el contrato de financiamiento está firmando para 30 meses, en este tiempo hay que organizar la parte precontractual, es decir, existe un cronograma de tiempo para ir cumpliendo, es por eso que se ha sometido la petición a la comisión para la reforma presupuestaria y poder obtener los recursos; también debo aclarar que está vigente desde el 31 de marzo. Una vez terminada escuchada los sustentos técnicos en la intervención de los señores Directores de Obras públicas y Dirección Financiera; el pleno de la comisión procede el estudio y análisis del proyecto de la normativa, y al concluir se realiza las siguientes observaciones: Se reestructuró la exposición de motivos, ubicando el tercer párrafo como primero,





puesto que este resume las razones: filosóficas, jurídicas, sociales y económicas, para la realización de la primera reforma a la ordenanza propuesta. Además, se revisó la sintaxis, concordancia y redacción de cada uno de los párrafos que forman parte de la exposición de motivos, haciendo una exposición contundente y real de lo requerido. En el párrafo 2, sustitúyase la palabra “concordante” por la frase “en concordancia”, y en la antepenúltima línea del primer párrafo, después de la palabra transparente, elimínese las palabras “y procuraran”, por “procurando su”. En el segundo párrafo antes de la palabra “el Concejo Municipal”, añádase la frase “en este contexto él”. + En el cuarto párrafo, primera línea, elimínese la frase “en este sentido” y sustitúyase por la frase “es así que”, y en la última línea del mismo párrafo después de la palabra “municipal”, agréguese la frase “dando cumplimiento al Art. 260 del COOTAD”. e En el quinto párrafo después de la palabra “Financiera” añádase la frase “dentro de sus funciones establecidas en la normativa vigente” ... el texto continúa, e Dentro de los considerandos que son los sustentos legales que sostienen a la ordenanza, después del considerando Nro. 1, añádase uno con el Art 240 de la República del Ecuador que indique las funciones legislativas de acuerdo a sus competencias; y a continuación añádase otro con el Art. 270 de la misma norma legal, el mismo que indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados generaran sus propios recursos financieros. Posterior al considerando 3, increméntese un que haga alusión al art. 293 de la norma ibídem, que indica que los presupuestos de las GADs se ajustaran a los planes cantonales. e En el considerando 9 sustituir las palabras “sobre el” por “manifiesta que” y eliminar “establece que”, después de la palabra presupuestaria. En el considerando 10, en la segunda línea, sustituir la frase “sobre el” por “manifiesta que”. En el considerando 11, en la segunda línea, insertar la palabra “Solicitud” después de “establece que”. Después del considerando Nro. 11, insértese otro con el Art. 49 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, que indique que, los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de presupuestos. En el considerando 12, después del número 50 insertar las palabras “primer inciso”, y sustituir la frase “sobre el” por “prescribe que”, En el considerando 13, insertar la frase “Obligación de incluir recursos”, después de la palabra establece que. En el considerando 14, en la segunda línea, sustituir la palabra “establece” por “determina”, e insertar “Certificación Presupuestaria” después de la palabra que. En el considerando 15, reemplazar la frase “sobre el” por “indica que”, y eliminar las palabras “indica que” después de la palabra compromisos. En el considerando 16, sustituir la frase “sobre la” por “manifiesta que”, y eliminar las palabras “establece que” después de “obligaciones”. En el considerando 17, luego del art. 99 insertar “numeral 1”, y luego de finanzas públicas, reemplazar “respecto de la” por “establece que”. En el considerando 18, sustituir la palabra “sobre las” por “determina qué”. En el considerando 19, luego de finanzas públicas, reemplazar “sobre” por “establece que”. En el considerando 22, insertar la palabra “DEFINICIÓN” luego del numeral 2.4.3.1. y en la segunda línea | insertar “primer y segundo inciso” luego del Ministerio de Finanzas. Reestructurar el último párrafo de los considerandos de acuerdo a la normativa establecida en la pirámide de Kelsen en orden de importancia de las leyes. En el cuerpo de la ordenanza que contiene los artículos que van a ser reformados, después del Art. 1, insértese un artículo que diga “La Dirección Financiera debe observar y dar cumplimiento a los estatuido en la Primera Reforma de la Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio económico 2025. Una vez concluido con el análisis y estudio de la Ordenanza, y elaboración del respectivo informe de factibilidad se solicite que a través de secretaria se dé lectura del mismo y se pone a consideración del pleno; quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que existen observaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión las mismas que fueron corregidas dentro del pleno. 2. La comisión concluye que la Primera Reforma por Suplemento de Crédito al Presupuesto General del GADMCM para el ejercicio económico 2025, tiene el



objeto de cumplir con las obligaciones contraídas con la entidad crediticia como es el Bco. de Desarrollo del Ecuador, para la ejecución del proyecto calificado como prioritario y necesario por parte del Concejo Municipal, aclarando que este suplemento de crédito, proviene de un instrumento legalmente suscrito, en el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 65941 y que se enmarcan dentro de la salvedad estipulada en el Art. 260 del COOTAD. 3. La Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez analizado, escuchado los argumentos de los señores técnicos de la municipalidad, elabora el informe mismo que será emitido a Alcaldía para el trámite correspondiente. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal en Pleno; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME DE PERTINENCIA, en referencia al estudio y análisis del Proyecto DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025, y posterior a la emisión y aprobación del informe de pertinencia y factibilidad, se envíe al Ejecutivo para que sea insertado en el orden del día de la sesión de Concejo, para su análisis y aprobación en primer debate, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC. Mera, en Sesión de extraordinaria N° 02, del 08 de abril del 2025 y amparados en el Art. 244, 260 del COOTAD, Arts. 18 literal d) y 34, 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD,** al proyecto de **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025,** para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca y apruebe en primer debate en sesión de Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Ing. Luis Llallico **VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Ing. Karina Lozano **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítanme que con un breve análisis sustente el informe del proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025; la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Mera, procedió a analizar de manera responsable el proyecto que la municipalidad obtuvo el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar el proyecto denominado "Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el Cantón Mera Etapa 2", y al haber gestionado la municipalidad recursos adicionales para ejecutar este nuevo proyecto, mismo que no estaba considerado en el presupuesto 2025, y al no tener la característica legal de un traspaso de crédito, corresponde aplicar una reforma al presupuesto mediante suplemento de crédito; por lo que, la Comisión de Planificación y Presupuesto procedió a analizar los artículos 259 y 260 del COOTAD, donde establece que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; según establece el artículo 260, la Dirección Financiera será la responsable de emitir un informe al respecto de la situación de emergencia que justifique un requerimiento de un suplemento de crédito antes del segundo semestre; es necesario indicar que la Comisión de Planificación y Presupuesto, ha observado el artículo 260 del COOTAD para proceder a elaborar el informe, puesto que el mismo establece la salvedad de presentar los suplementos de crédito antes del segundo semestre, y esto es por situación de



emergencia; además, se ha considerado el informe técnico de la Dirección de Obras Públicas, donde claramente menciona que el proyecto es de alta prioridad y de carácter emergente, dado que el proyecto contempla la mejora de alcantarillado pluvial y sanitario que es esencial para el bienestar de la comunidad del cantón Mera; finalmente, quiero agradecer los aportes de los señores integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de la Ing. Lucy Lagos y del Arq. Daniel Manosalvas, quienes dieron sus aportes muy importantes para que este trabajo llegue a su etapa de aprobación; por lo que, pongo a su entera consideración, y que Concejo tome las mejores decisiones; es por ello señor Alcalde, señores Concejales, que yo mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño, respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 024. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables*



serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...*Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD, señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD señala que: “*Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe*”; **QUE**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que: “*Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas*”; **QUE**, con fecha 04 de abril de 2025, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe Financiero para primera reforma al presupuesto general del GAD Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2025, así como, el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025; **QUE**, mediante Oficio N° 030-CPP-P-2025 ingresado con fecha 09 de abril de 2025, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic.



Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, para que sea tratado en el primer debate por el Concejo Municipal; **QUE**, mediante Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2025 de fecha 14 de abril de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de abril de 2025 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 003-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 15 de abril de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración este cuarto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, toda vez que soy parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y que en el punto anterior acabamos de escuchar el trabajo realizado conjuntamente con los técnicos pertinentes, en este caso, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera y el Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas, en el que se procedió a realizar el estudio de la ordenanza; por lo cual, siendo de carácter urgente como se había manifestado, señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.



Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 025. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicecalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código



Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley*”; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD, señala que: “*Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe*”; **QUE**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que: “*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*”; **QUE**, el artículo 260 del COOTAD, señala que: “*Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas*”; **QUE**, mediante Resolución N°. 023. - GADMM-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “*Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, con las observaciones realizadas por los integrantes del Concejo Municipal*”; **QUE**, mediante Decisión No. 2025-GGE-005 de 17 de enero de 2025, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto “*PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA IP*”; **QUE**, mediante Oficio No. BDE-GSZCP-2025-0443-OF, de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerente de Sucursal Ambato del Banco de Desarrollo del Ecuador, notifica y remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, destinado al proyecto: “*PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA IP*”; **QUE**, con fecha 04 de abril de 2025, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe Financiero para primera reforma al presupuesto general del GAD Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2025, así como, el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025; **QUE**, mediante Oficio N° 030-CPP-P-2025 ingresado con fecha 09 de abril de 2025, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic.



Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, para que sea tratado en el primer debate por el Concejo Municipal; **QUE**, mediante Resolución N°. 024. - GADMM-2025 de fecha 15 de abril de 2025, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “*Dar por conocido el Informe de Pertinencia y Factibilidad del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2025 de fecha 14 de abril de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de abril de 2025 a las 10H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2025*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 003-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 15 de abril de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, buenos días.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

